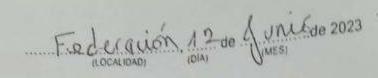
## HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



CERTIFICO que la firma que antecede corresponde a Gullonis Matter.

D.N.I. Nº 3 0291 (316...y ha sido puesta en mi presencia.

Federación 12 de Junio de 2023 (LOCALIDAD) (DÍA) (MES)

DRA. MARIA VICTORIA SEGADO TRIBUSE ENEVARIA Inhu Elegoral de la Poso de L. Rios

## HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS





TEDERACION DAN de LUNES de 2023

CONSTE por la presente que eilla suscripto/a BNUCHE HADLOC HEGUEL D.N.I. Nº 28 AU 2835 acepta la postulación para el cargo de Presidente/autunicipal de la ciudad de TEDEDACIO departamento FEDE (ALCO DE POR la lista Nº 1 LA LIBERTA) ADAJ 2A en las próximas elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias a realizarse el día 13 de agosto 2023. Declaro bajo juramento que soy argentino/a y no estoy comprendido/a en ninguna de las inhabilitaciones legales vigentes.

H

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde a BAVALE. HA RESTONIL Nº 2845983 y ha sido puesta en mi presencia.

FEDERALD J

12 de JOU de 2023

DRA MARIA VICTORIA SEGADO
PROPERTI LINA
TOTANO CONTRA DE UN PORT. DE L. BINA

Carátula: "BAUCHE MARCOS MIGUEL S/ SU DENUNCIA", Legajo Nº 16902 IPP.-

## APERTURA DE CAUSA

En la ciudad de Federación - Entre Rios, a los 27 de julio de 2023, estando en mi público despacho procedo a la Apertura de la presente causa, de conformidad lo establece el art. 212 del C.P.P. en la que se investiga un presunto ilícito.-

Atento el estado de las presentes actuaciones y surgiendo de los elementos de prueba colectados, a saber: Nota Nº 139 / 23 de fecha 01 de julio de 2023 suscripta por Inspector - Solis Nora; constancia de denuncia de BAUCHE MARCOS MIGUEL de fecha 01 de julio de 2023 suscripto por Inspector - Solis Nora; , motivos bastantes como para suponer que ha ocurrido el siguiente hecho: Sin precisar fecha ni hora exacta pero en ésta ciudad de Federación, Entre Ríos persona/s aun no identificada/s habrían adulterado la Lista Nº 135 de la alianza "La Libertad Avanza" de la que se presentaba como Precandidato a Presidente Municipal de ésta ciudad el Sr. Bauche Marcos Miguel".

Que el hecho descripto en el considerando anterior, debe ser "prima facie" calificado como "FALSIFICACION DE DOCUMENTO", art. 292 del C.P. Primera Parte del Código Penal.

Por todo ello y a fin de lograr el esclarecimiento de la verdad sobre los hechos, sus autores, participes y/o encubridores, este Ministerio Público DISPONE:

DECRETAR la Investigación Penal Preparatoria en la presente causa.-

FIJESE AUDIENCIA a fin de mantener entrevista con el denunciante BAUCHE MARCOS MIGUEL, el día lunes 31 de julio de 2023, a las 10:00 horas -

LIBRESE OFICIO al TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS a fin de SOLICITAR tenga bien remitir en el plazo de 10 dias a ésta Unidad Fiscal copia de toda la documentación presentada por la <u>Lista Nº 135</u> de la alianza "La Libertad Avanza" de la que se presentaba como Precandidato a